

1 5 5 6 5 0

**DECLARA PARCIALMENTE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2142, DE 22 DE MAYO DE 2019, POR MOTIVO QUE INDICA/**

**VALPARAÍSO,** 02 AGO. 2019

**RES. EX. N°** 3504

**VISTOS:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° Ley 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, artículo cuadragésimo noveno; el Instructivo Presidencial N° 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; la Resolución Afecta N° 1, de 2017, del Servicio Civil; la Resolución N° 1.012 que aprueba política de gestión y desarrollo de personas, de 2018, la Resolución Exenta N° 2142, de 22 de mayo de 2019, el Acta de Termino del Proceso de Selección de Profesional de Inocuidad y Certificación de 10 de julio de 2019, todos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente el "Servicio" o "SERNAPESCA", tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con dotación para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, al efecto, se encontraban vacantes 4 (cuatro) cargos de Profesionales de Inocuidad y Certificación, a contrata asimilado a grado 15° E.U.S. Dirección Nacional, Valparaíso.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 1 del Servicio Civil, citada en Vistos, los Servicios Públicos, deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, por su parte el artículo 14 de la citada Resolución, prescribe que el proceso de reclutamiento y selección señalado en el artículo anterior, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil

Que, en razón de lo anterior, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata, han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público.



Que, respecto del Proceso de Selección publicado con fecha 27 de mayo de 2019, mediante resolución citada en Vistos, se determinó, a través del acta de término, seleccionar a dos candidatos y declarar desiertas las vacantes restantes por falta de postulantes que cumplan los requisitos mínimos para ocupar el cargo.

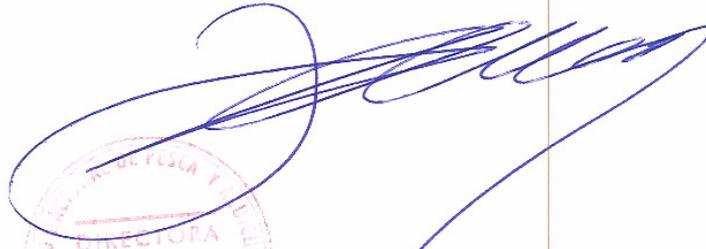
**RESUELVO:**

**1. DECLÁRASE** parcialmente desierto el Proceso de Selección para la provisión del cargo Profesional de Inocuidad y Certificación, a contrata asimilado a grado 15° E.U.S. Dirección Nacional, Valparaíso, convocado por la Resolución Exenta N° 2142, de 22 de mayo de 2019.

**2. COMUNÍQUESE** la presente resolución que por este acto administrativo se aprueba, al personal del Servicio por medio de correo electrónico y/o de su publicación en la intranet institucional "Intranet/RRHH/Proceso de Selección Interno".

**3.** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE DE LA FORMA INDICADA Y ARCHÍVESE



JESSICA FUENTES OLMOS  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



NPDC/npdc

Distribución:

- Departamento de las Personas
- Unidad de Gestión y Desarrollo
- Personal del Servicio
- Oficina de Partes



	<b>ACTA TÉRMINO PROCESO SELECCIÓN</b> <b>RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN</b> <b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 29/04/2013
<b>PROCESO DE SELECCION</b>		

**Profesional Inocuidad y Certificación, a contrata asimilado a grado 15° de la E.U.S.**

1. Publicación de Bases: 27/05/2019
2. Recepción de Antecedentes: 03/06/2019
3. Evaluación de Etapas:

Total de Postulaciones	Aprueban Etapa I Formación	Aprueban Etapa II Experiencia Profesional	Aprueban Etapa III Evaluación de Competencia	Aprueba Etapa IV Evaluación Apreciación Global
325	39	16	10	4

4. Comisión conformada por: Sub Directora Inocuidad y Certificación, Representante de la Subdirección de Inocuidad y Certificación y Jefa del Departamento de las Personas, Dirección Nacional.
5. Subdirectora: Sra. Ana María Urrutía Garay, Subdirectora Administrativa.
6. Selecciona: Sra. Alicia Gallardo Lagno, Directora Nacional.
7. Candidatos seleccionados: Srta. Gloria Torres Cruz.  
Srta. Susana Cid Escobar

El día 10 de Julio de 2019 se cierra el proceso.



\_\_\_\_\_  
 Lina Castro Castillo  
 Jefa Departamento de las Personas



\_\_\_\_\_  
 Lilitán Carvajal Moncada  
 Encargada Unidad Gestión y  
 Desarrollo



**LLÁMASE A PROCESO DE SELECCIÓN PARA  
PROVEER CARGO QUE INDICA, PARA EL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y  
ACUICULTURA. /**

**VALPARAÍSO,** 22 MAYO 2019

**RES. EX. N°** 2142-19

**VISTOS:** La solicitud de contratación N° 149377 de fecha 16 de abril de 2019; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Instructivo Presidencial N° 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; la Resolución N° 1.012, que aprueba la política de gestión y desarrollo de personas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de 28 de marzo de 2018; la Ley N° Ley 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, artículo cuadragésimo noveno; la Resolución Afecta N° 1, de 2017, del Servicio Civil; la Ley N° 21.132 que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente el "Servicio" o "SERNAPESCA", tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con dotación para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, al efecto, se encuentran vacantes los cargos de Profesional Inocuidad y Certificación, a contrata asimilado a grado 15° E.U.S. Dirección Nacional, Valparaíso.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 1 del Servicio Civil, citada en Vistos, los Servicios Públicos, deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, por su parte el artículo 14 de la citada Resolución, prescribe que el proceso de reclutamiento y selección señalado en el artículo anterior, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil.



**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS A CONTRATA, PROFESIONAL INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN ASIMILADO A GRADO 15°, DIRECCIÓN NACIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA - requiere proveer los cargos de Profesional Inocuidad y Certificación, a contrata asimilados a grado 15 ° E.U.S., que se singulariza en el Numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso se ajusta a la normativa establecida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N° 69, de 2004, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda.

**I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE**

Cargo	:	Profesional Inocuidad y Certificación.
N° de vacantes	:	4
Planta Asimilación	:	Contrata
Grado	:	15°
Renta Bruta	:	\$ 1.110.098.- mes normal (aprox.) \$ 1.830.984.- mes trimestre (aprox.) <sup>1</sup> \$ 1.350.393.- mes promedio (aprox.)
Unidad de desempeño	:	Subdirección de Inocuidad y Certificación
Dependiente de	:	Subdirectora de de Inocuidad y Certificación.
Lugar de desempeño	:	Dirección Nacional (Valparaíso).

**II. PERFIL DEL CARGO**

**2.1 Contexto del cargo**

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, es una entidad dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es "contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas". Para el cumplimiento de este propósito, el Servicio se encuentra presente territorialmente en todas las regiones del país, con oficinas provinciales, incluidas dos oficinas insulares.

La Subdirección de Inocuidad y Certificación en la Dirección Nacional es la responsable de administrar y gestionar el cumplimiento a nivel nacional, de distintos programas técnicos que son de ejecución a nivel regional. Para lo anterior, se requiere contar con profesionales capacitado a efectos de ejercer estas tareas de manera de coordinar aspectos técnicos específicos con los restantes equipos de trabajo y generar información que permita una mejora continua.

Los profesionales desempeñaran sus labores en dependencias de la Dirección Nacional, ubicada en calle Victoria 2832, Valparaíso.

Su jefatura directa es la Subdirector/a de Inocuidad y Certificación.

En el desempeño de sus funciones tratará con clientes internos que son los funcionarios del Servicio, mientras que dentro de sus clientes externos se encuentran órganos públicos con intervención en las materias de su competencia, principalmente Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante-DIRECTEMAR-, entre otros.

<sup>1</sup> Sólo se recibirá el valor de la remuneración trimestral indicada si existe permanencia en el puesto durante tres meses continuos, de no ser así será proporcional a los días trabajados.



4. LA PRESENTE RESOLUCIÓN deberá ser puesta en conocimiento de todos los funcionarios de la Institución, a través de correo electrónico y de su publicación en el Sitio Web [www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl)/Trabaje con nosotros, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) del Servicio Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CCC/LCM/DMD/dmd

Distribución:

- Departamento de las Personas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo.
- Funcionarios del Servicio.
- Oficina de Partes.

JESSICA FUENTES OLMOS  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA